

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

Edison 4  
28006 Madrid

Madrid, a 23 de marzo de 2019.

Muy Sres. nuestros,

Sirva la presente para comunicarles que el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad, que se celebrará en el Hotel Puerta América, situado en Madrid 28002, Avenida de América, 41, el día 27 de mayo de 2.019, a las 12.00 horas en primera convocatoria y para el caso de no alcanzarse el quórum de asistencia necesario, el día siguiente, 28 de mayo de 2.019, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, siendo previsible que la Junta General se celebre en segunda convocatoria.

Se adjunta a la presente comunicación, como Anexo I, copia de la convocatoria y el orden del día que se publicará en los próximos días de conformidad con la legislación vigente.

Quedando a su disposición para cualquier aclaración adicional que consideren oportuna, les saluda atentamente,

---

Alfonso Barón Bastarreche  
Secretario no Consejero del Consejo  
de Administración de Sniace S.A.

## ANEXO 1

**BORRADOR**

**22 /04/2019**

### **SNIACE, S.A.**

#### **CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

El Consejo de Administración de Sniace, S.A. (también denominada como “Sniace” o la “Sociedad”), en su reunión del día 22 de abril de 2019, ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en el Hotel Puerta América, Avenida de América, 41, 28002, Madrid), el día 27 de mayo de 2019 a las 12,00 horas en primera convocatoria y para el caso de no alcanzarse el quórum de asistencia necesario, el día siguiente, 28 de mayo de 2019, en segunda convocatoria (siendo previsible que se celebre en segunda convocatoria), en el mismo lugar y hora, para deliberar y resolver sobre el siguiente:

#### **Orden del Día**

**Primero.** - Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos, Estado de Flujos de Efectivo, y Memoria) e Informe de Gestión de Sniace S.A., correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.

**Segundo.** - Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Consolidadas (Balance Consolidado, Cuenta de Resultados Consolidada, Estado Consolidado de Resultados Global, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estado de Flujos de Efectivo Consolidado y Memoria Consolidada) y del Informe de Gestión Consolidado del Grupo Consolidado de Sniace, S.A. y sociedades dependientes correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

**Tercero.** - Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de los resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

**Cuarto.** - Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración de Sniace, S.A., correspondiente al ejercicio 2018.

**Quinto.** - Ratificación o/y nombramiento de Don Francisco Javier Figaredo Alvargonzalez como Consejero Independiente por el plazo estatutario de cuatro años.

Fijación del número de Consejeros dentro del mínimo y máximo establecido en los Estatutos de la Sociedad. Reserva de vacante.

**Sexto.-** Reelección, nombramiento o prórroga de nombramiento de auditores de la Sociedad por un plazo máximo de tres años para la auditoria

de las cuentas anuales, individuales y consolidadas del Grupo, correspondiente a los ejercicios 2019, 2020 y 2021 como máximo.

**Séptimo.** - Retribución del Consejo de Administración de la Sociedad.

- 7.1 Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Sniace, S.A., del ejercicio 2018.
- 7.2 Aprobación de la política de remuneraciones de los Consejeros de Sniace, S.A., para el ejercicio 2019.
- 7.3 Aprobación de la retribución del Consejo de Administración de Sniace, S.A. para el ejercicio 2019.

**Octavo** - Aumento del capital social mediante aportaciones dinerarias por un importe nominal de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (32.589.583,80 €) mediante la emisión y puesta en circulación de 325.895.838 nuevas acciones de 0,10 € de valor nominal cada una, sin prima de emisión, con reconocimiento del derecho de suscripción preferente y con previsión de suscripción incompleta. Propuesta de delegación en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, de las facultades precisas para ejecutar el acuerdo y para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, así como para dar nueva redacción al artículo 5 de los estatutos sociales.

**Noveno.** - Autorización para ampliar capital. Delegación a favor del Consejo de Administración, por un plazo de 5 años, de la facultad de aumentar el capital social en cualquier momento, en una o varias veces y sin que dichos aumentos puedan ser superiores en ningún caso a la mitad del capital de la sociedad en el momento de la autorización, en la cuantía y condiciones que determine el Consejo de Administración en cada caso, con atribución de la facultad de excluir total o parcialmente el derecho de suscripción preferente y con expresa autorización, para dar, en su caso, nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos Sociales y para solicitar, en su caso, la admisión, permanencia o/y exclusión de las acciones en mercados secundarios.

**Decimo** - Delegación de facultades para complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General.

**Complemento de la Convocatoria y presentación de nuevas propuestas de acuerdos.**

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales de la Sociedad, Reglamento de la Junta General, Ley de Sociedades de Capital y normativa complementaria o de desarrollo (en lo sucesivo toda referencia a la Ley de Sociedades de Capital ha de entenderse también referida a cualquier otra normativa complementaria o de desarrollo), en particular en el artículo 519 de

la misma, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán solicitar, mediante comunicación fehaciente al Consejo de Administración en el plazo de cinco días desde la publicación de la presente convocatoria, que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá de hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad, que habrá de recibirse en el domicilio social, Avenida de Burgos 12, 28036 Madrid, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria. El complemento de la convocatoria, en su caso, será publicado con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la celebración de la Junta General.

Asimismo, de conformidad con los Estatutos Sociales de la Sociedad, Reglamento de la Junta General y de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta convocada. Además, podrán realizar sugerencias sobre las actividades e intereses de la Sociedad, que a su juicio deban debatirse en la Junta General. En ambos casos podrán realizar estas propuestas y sugerencias mediante notificación fehaciente a la Sociedad, que habrá de recibirse en el domicilio social (Avenida de Burgos 12, 28036 Madrid) o a través de la Oficina de Atención al Accionista (cuyos datos figuran publicados al final de este anuncio en el apartado de “Información General”) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

La Sociedad asegurará la difusión de estas propuestas y de la documentación que en su caso se adjunte, mediante su publicación en la página web, conforme establece el artículo 519 en relación con el apartado d) del artículo 518, ambos de la Ley de Sociedades de Capital.

### **Derecho de Asistencia, voto y representación**

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales de la Sociedad, Reglamento de la Junta General y Ley de Sociedades de Capital, tendrán derecho de asistir a la Junta General los accionistas de la Sociedad, cualquiera que sea el número de acciones de las que sean titulares siempre que consten inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con al menos cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General de Accionistas, debiendo acreditar su titularidad mediante certificación a su nombre en el citado registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación al señalado para la celebración de la Junta. Los accionistas podrán solicitar, a través de algunas de las entidades participantes (Bancos, Cajas de Ahorro, Entidades Financieras en general) de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro,

Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Unipersonal (Iberclear) el correspondiente certificado de legitimación o documento equivalente del registro contable de las anotaciones en cuenta de los valores de la Sociedad, para obtener, en su caso, la correspondiente tarjeta de asistencia, debiendo garantizarse debidamente la identidad de quien ejerce su derecho a voto y la seguridad de las comunicaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, así como en los Estatutos Sociales, en el Reglamento de la Junta General y Ley de Sociedades de Capital.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto asistiendo personalmente y votando en la Junta o mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho a voto y la seguridad de las comunicaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, así como en los Estatutos Sociales, en el Reglamento de la Junta General y de las normas complementarias y desarrollo.

Los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta General por cualquier persona, aunque ésta no sea accionista. En caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la Junta.

La representación deberá conferirse por escrito, pudiendo emplearse a tal efecto la cláusula de delegación de las tarjetas de asistencia que expidan las entidades participantes de Iberclear o, en su caso, la Sociedad, y con carácter especial para esta Junta.

El nombramiento y revocación del representante por el accionista podrá otorgarse mediante correspondencia postal, electrónica o por cualquier otro medio de comunicación a distancia siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que la confiere y la seguridad de las comunicaciones electrónicas de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, siendo de aplicación, en su caso, lo previsto en los Estatutos Sociales y Reglamento de la Junta General, para la emisión del voto por los citados medios, en la medida en que no resulte incompatible con la naturaleza de la representación conferida.

Para la notificación del nombramiento del representante del accionista a la Sociedad o su revocación, se podrán utilizar los mismos medios previstos en el párrafo anterior.

La asistencia personal del accionista a la Junta General revocará cualquier voto o delegación que hubiera podido realizar con anterioridad.

El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

De conformidad con el artículo 523 de la Ley de Sociedades de Capital, antes de su nombramiento, el representante deberá informar con detalle al accionista de si existe situación de conflicto de intereses. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del accionista, deberá abstenerse de emitir el voto.

En caso de solicitud pública de representación, quien la obtenga no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en aquellos puntos del orden del día en los que se encuentre en conflicto de intereses, salvo que hubiese recibido del representado instrucciones de voto precisas para cada uno de dichos puntos.

La delegación podrá incluir aquellos puntos que, aun no previstos en el orden del día de la convocatoria, sean tratados, por así permitirlo la ley, aplicándose también en estos casos lo previsto en los párrafos anteriores para los supuestos de conflicto de intereses.

De conformidad con lo establecido en el artículo 524 de la Ley de Sociedades de Capital, las entidades que aparezcan legitimadas como accionistas en virtud del registro contable de las acciones pero que actúen por cuenta de diversas personas, podrán en todo caso fraccionar el voto y ejercerlo en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si así las hubieran recibido. Dichas entidades intermediarias podrán delegar el voto a cada uno de los titulares indirectos o a terceros designados por estos, sin que pueda limitarse el número de delegaciones otorgadas.

### **Derecho de información**

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales de la Sociedad, Reglamento de la Junta General y Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que a partir de la publicación de la presente convocatoria los accionistas tienen derecho a examinar y obtener de forma gratuita e inmediata en el domicilio social sito en Avenida de Burgos 12, 28036 Madrid y en la página web de la Sociedad ([www.sniace.com](http://www.sniace.com)) dentro de la sección de Relación con Inversores y solicitar a la Sociedad en la dirección postal antes indicada que les sea remitida, también de forma inmediata y gratuita copia de todos los documentos exigibles y otros que son de interés para los accionistas. En particular, sin perjuicio de otros posibles, los siguientes:

- I. Las Cuentas Anuales de Sniace, S.A y las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Sniace, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.
- II. El Informe de Gestión de Sniace, S.A. correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.018 y el Informe de Gestión Consolidado de dicho ejercicio.
- III. El Informe de los Auditores externos sobre las Cuentas Anuales de Sniace, S.A y sobre las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Sniace, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.
- IV. El texto literal de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración correspondientes a los puntos del Orden del Día, con sus correspondientes anexos.
- V. Los informes del Consejo de Administración o/y de sus Comisiones que correspondan, cuando así proceda, correspondientes a los puntos 5º, 6º, 7º, 8º y 9º del orden del día que integran los anexos al documento IV anterior.
- VI. Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Sres. Consejeros correspondientes al ejercicio 2.018.
- VII. El Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondientes al ejercicio 2.018.
- VIII. Tarjeta de asistencia, con formulario de delegación, instrucciones de voto y voto a distancia.
- IX. Texto íntegro del Anuncio de Convocatoria.

Asimismo, como se ha indicado, a partir de la fecha de la convocatoria se pone a disposición de los accionistas en el domicilio social y estarán disponibles para su consulta de forma ininterrumpida en la página web de la Sociedad ([www.sniace.com](http://www.sniace.com)), dentro de la sección de Relación con Inversores, hasta la celebración de la Junta General los documentos anteriores, con el derecho de los accionistas a solicitar a la Sociedad en la dirección postal antes indicada, que les sea remitida, de forma inmediata y gratuita, copia de todos los documentos exigibles y otros que son de interés para los accionistas.

Igualmente se publicará ininterrumpidamente en la página web de la Sociedad, el número total de acciones y derechos de voto existentes en la fecha

de la convocatoria, y a medida que se reciban, en su caso, las propuestas de acuerdo y sugerencias presentadas por los accionistas.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Sociedad, Reglamento de la Junta General y Ley de Sociedades de Capital, en particular en los artículos 197 y 520 de la misma, las solicitudes de informaciones o aclaraciones o la formulación por escrito de preguntas se podrán realizar hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta. Además, los accionistas podrán solicitar a los administradores, por escrito y dentro del mismo plazo o verbalmente durante la celebración de la Junta, las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por escrito y las contestaciones facilitadas por escrito por los administradores se incluirán en la página web de la Sociedad.

Sin perjuicio de los cauces de comunicación e información habituales que la Sociedad pone a disposición de sus accionistas, a través del correo electrónico ordinario, y de los servicios de atención al accionista, éstos podrán ejercer su derecho de información por medios electrónicos a través del mecanismo especialmente establecido por la Sociedad en su página web ([www.sniace.com](http://www.sniace.com)), en el correspondiente apartado sobre delegación, voto e información a distancia relativo a la Junta General de Accionistas.

Como se ha indicado, las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal u otros medios de comunicación a distancia que se especifiquen en este anuncio.

La Sociedad podrá atender la petición de información mediante contestación dirigida al correo electrónico designado por el accionista solicitante, o bien, mediante entrega o envío por correspondencia postal al domicilio indicado por el mismo.

Para cualquier información complementaria, aclaración sobre la entrega de documentación y otros extremos referentes a esta convocatoria, los accionistas pueden dirigirse al Departamento de Atención al Accionista a través del teléfono 91 768 40 70 o la siguiente dirección de correo [accionistas@sniace.com](mailto:accionistas@sniace.com).

### **Foro Electrónico del Accionista**

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Sociedad, Reglamento de la Junta General y Ley de Sociedades de Capital, en particular



en el artículo 539.2 de la misma, la Sociedad ha habilitado en su página web ([www.sniace.com](http://www.sniace.com)) un Foro Electrónico de Accionistas (el “Foro”) con motivo de la celebración de su Junta General, cuyas normas de funcionamiento han sido aprobadas por el Consejo de Administración en la sesión del día 25 de febrero de 2019.

El Foro se pondrá en funcionamiento el día de publicación de la presente convocatoria de la Junta General y estará abierto hasta el día de la Junta, ambos inclusive.

El Foro no es un mecanismo de conversación on-line entre los accionistas, ni un lugar de debate virtual. Tampoco constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas. La finalidad del Foro es facilitar la comunicación entre los accionistas de la Sociedad con ocasión de la celebración de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas.

En este sentido, los accionistas podrán enviar para su publicación en el Foro, comunicaciones que, de conformidad con la legislación aplicable, tengan por objeto publicar sugerencias o/y propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley u ofertas o peticiones de representación voluntaria.

El acceso al Foro, sus condiciones y funcionamiento se regirán por lo dispuesto en las normas de funcionamiento y en lo que se establece al respecto en el presente anuncio de convocatoria. Las normas de funcionamiento se pueden consultar en la página web de la Sociedad ([www.sniace.com](http://www.sniace.com)).

Los datos personales facilitados por los accionistas en el uso del Foro serán incorporados a un fichero titularidad de la Sociedad, cuya finalidad es la de gestionar y supervisar el funcionamiento del Foro, así como gestionar las Juntas Generales de accionistas de la Sociedad y realizar, en su caso, estudios estadísticos del accionariado de la misma.

### **Delegación, voto e información a distancia. Procedimiento.**

Los medios de comunicación a distancia válidos para conferir la representación, utilización de voto electrónico, su revocación, en la Junta General son electrónicos o por entrega o correspondencia postal.

#### **a) Electrónicos.**

Los accionistas que deseen utilizar la delegación electrónica o votar electrónicamente, deberán estar en posesión de un documento nacional de

identidad electrónico o de un certificado electrónico de usuario expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMTRCM), de conformidad con lo establecido en la Ley 59/2003, de Firma Electrónica, en su calidad de Prestador de Servicios de Certificación.

El certificado de usuario será obtenido por el accionista, sin cargo para la Sociedad y deberá estar vigente en el momento de realizar la delegación.

El accionista que disponga del correspondiente documento nacional de identidad electrónico o certificado de usuario acreditativo de su identidad, podrá, a través del servicio de delegación, voto e información a distancia disponible en la sección habilitada al efecto en la página web de la Sociedad ([www.sniace.com](http://www.sniace.com)), efectuar la delegación o emitir el voto, cumplimentando el “formulario de delegación” o el “formulario de voto”, según proceda conforme a las instrucciones que se indiquen en dichos formularios, así como cualesquiera otras que aparezcan especificadas en cada una de las pantallas correspondientes de la aplicación informática, y debiendo hacer uso de la firma electrónica utilizando el correspondiente documento nacional de identidad electrónico o certificado de usuario.

Para su eficacia y validez, la delegación o el voto electrónico habrá de efectuarse a partir de las cero (00:00) horas del día en que se publique este anuncio de convocatoria de Junta General y deberá recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro (24:00) horas del día hábil inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, esto es, antes de las veinticuatro (24:00) horas del día 27 de mayo de 2019. Las delegaciones o votos emitidos recibidos fuera del plazo señalado se tendrán por no realizadas o no emitidos los votos.

A estos efectos, la Sociedad implantará un sistema de fechado electrónico, a través de tercero y con base en una fuente objetiva de tiempo para acreditar el momento de la recepción de la delegación o voto electrónico, así como, en su caso, de la aceptación o rechazo de la misma.

El objeto del establecimiento del citado plazo es permitir que la Sociedad verifique la condición de accionista de la persona que delega o vote electrónicamente y que el número de acciones correspondientes a la delegación o voto efectuada es correcto; a tal efecto, la Sociedad contrastará dicha información proporcionada por cada accionista con la que le facilite la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), en su calidad de entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad.

El accionista que confiera su representación o vote por medios electrónicos se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera a favor de algún Consejero, la

comunicación se entenderá realizada cuando la Sociedad reciba dicha delegación electrónica.

Las delegaciones electrónicas, para su validez y eficacia, han de ser aceptadas por cada delegado, a cuyo fin, deberán imprimirse, firmarse y presentarse por el representante designado en cada caso, ante el personal de la Sociedad encargado del registro de accionistas, a más tardar, hasta el momento de celebración de la Junta General, en primera o segunda convocatoria, respectivamente, con excepción de las que se realicen a favor de algún Consejero, que se entenderán aceptadas en el momento en el que se reciban por la Sociedad.

Sólo se considerarán válidas las delegaciones electrónicas o el voto electrónico, que cumplan todas las condiciones establecidas en el presente procedimiento y sean realizadas y recibidas por la Sociedad dentro del plazo establecido al efecto, una vez verificada la condición de accionista de quien delegue o vote.

#### **b) Entrega o correspondencia postal.**

Los accionistas que deseen utilizar esta forma de delegación o para la emisión del voto, deberán cumplimentar y firmar el apartado “delegación” o, según proceda, “voto a distancia” de la tarjeta de asistencia, delegación y voto emitida bien por las correspondientes entidades depositarias de sus acciones, o bien por la Sociedad a través del mecanismo establecido al efecto en su página web, en el apartado sobre delegación, voto e información a distancia.

Las delegaciones han de ser aceptadas por el delegado, por lo que, salvo las que se efectúen en favor de algún Consejero, deberán ser firmadas por cada delegado en prueba de aceptación; la persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta.

La tarjeta correspondiente, debidamente cumplimentada y firmada, deberá remitirse por correspondencia postal al domicilio social de la Sociedad o bien a través de los servicios de atención al accionista.

Además, la tarjeta de delegación, debidamente cumplimentada y firmada, también podrá ser presentada por el representante designado que asista físicamente a la Junta al personal encargado del registro de accionistas en el día y lugar de celebración de la Junta General, hasta el momento de celebración de la Junta prevista para su inicio, en primera o segunda convocatoria, según proceda.

Para su eficacia y validez, los votos emitidos mediante correspondencia postal habrán de recibirse por la Sociedad dentro de la hora inmediatamente anterior a la prevista para el inicio de la Junta General en primera o segunda

convocatoria. Los votos recibidos fuera del plazo señalado se tendrán por no emitidos.

### **Revocaciones.**

La revocación del nombramiento del representante y/o votación a distancia realizada por medios electrónicos o por entrega o correspondencia postal será revocable por dichos medios y su notificación a la Sociedad podrá realizarse por los mismos medios señalados anteriormente.

### **Emisión de duplicados de la tarjeta de asistencia, delegación y votación.**

Los accionistas que no dispongan de la correspondiente tarjeta de asistencia, delegación y votación en soporte papel, bien para asistir físicamente a la Junta General de Accionistas, o bien, para poder delegar o votar por correspondencia postal, podrán obtener un duplicado de la misma a través de la sección habilitada al efecto en la página web de la Sociedad ([www.sniace.com](http://www.sniace.com)) en el apartado sobre delegación, voto e información a distancia.

Con objeto de garantizar la seguridad del sistema utilizado y la identidad del accionista que desee utilizar esta opción, la expedición de duplicados de tarjetas requerirá que el accionista disponga de un documento nacional de identidad electrónico o del correspondiente certificado de usuario expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, en las mismas condiciones que se regulan en el presente procedimiento para el uso de la delegación y el voto electrónicos.

### **Disponibilidad del servicio**

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir el presente procedimiento de delegación, voto y solicitud de información a distancia cuando razones técnicas o de seguridad impidan asegurar las garantías señaladas en el mismo y dicha circunstancia sea hecha pública en la forma debida y con la suficiente antelación por cualquier medio que la Sociedad considere oportuno.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivado de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización del procedimiento de delegación, voto y solicitud de información a distancia.

### **Protección de Datos Personales**

Los datos personales facilitados por los accionistas en el uso del Foro Electrónico del Accionista, o los que hayan facilitado en virtud de la delegación o asistencia de la Junta General, o los facilitados por las entidades

depositarias por motivo de la Junta serán incorporados a un fichero de titularidad de la Sociedad y tratados por la misma con la finalidad de gestionar y supervisar el funcionamiento del Foro, así como gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación existente entre los accionistas la convocatoria y celebración de las Juntas Generales de accionistas de la Sociedad.

La obtención de datos personales por la Sociedad tiene carácter revocable y no posee efectos retroactivos, de acuerdo con lo señalado en la legislación de protección de datos de carácter personal. El accionista podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación sobre los datos obtenidos por la compañía dirigiéndose por escrito al domicilio social, situado en Avenida de Burgos 12, 28036, Madrid, a través del correo electrónico de los accionistas [accionistas@sniace.com](mailto:accionistas@sniace.com) o a través de la página web de la Sociedad.

### **Previsión de celebración de la Junta en segunda convocatoria**

Se prevé la celebración de la Junta General en el Hotel Puerta de América situado en la Avenida de América 41 (28002 Madrid), el día 28 de mayo de 2019 a las 12:00 horas en segunda convocatoria. De no ser así, se anunciaría en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) así como en la página web de la Sociedad ([www.sniace.com](http://www.sniace.com)) y en cualquier otro medio legalmente exigido, con la antelación suficiente.

### **Intervención de Notario en la Junta General**

El Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, ha acordado requerir la presencia de un Notario para que levante Acta de la Junta General.

### **Información General.**

Para los aspectos relativos a la Junta General no contemplados en este anuncio, los accionistas podrán consultar los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas que se encuentran a su disposición en la página web de la Sociedad ([www.sniace.com](http://www.sniace.com)).

Asimismo, para cualquier información complementaria, aclaración sobre la entrega de documentación y otros extremos referentes a esta convocatoria, los accionistas pueden dirigirse al Departamento de Atención al Accionista a través del teléfono 91 768 40 70 o la siguiente dirección de correo [accionistas@sniace.com](mailto:accionistas@sniace.com).

En Madrid, a 22 de abril de 2.019.

---

Alfonso Barón Bastarreche.

Secretario no Consejero del Consejo de Administración

